INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	200279-0-2020
OBJETO	Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaria Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el libro 37 dela Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector Financiero, Asegurador y del Mercado de valores y se dictan otras disposiciones, y demás que lo modifiquen o adicionen.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($643,994,838.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para el consumo de los ítems descritos, de acuerdo a la necesidad de la entidad. No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.
CONTRATISTA	SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2020.
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2020.
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
PLAZO FINAL	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 01-09-2020 al 31-08-2021
SUPERVISOR	Katian Julady Rendón Rodriguez – Profesional Universitario Oficina de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería.

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta que presentó

3. Durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complemente o modifiquen.

4. El contratista constituyó las garantías necesarias y pactadas que fueron requeridas por la SDH en el presente contrato.

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6. Colaboró con la SDH para que el objeto contratado se cumpliera y que fuera de la mejor calidad.

7. El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento del mismo.

8. Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9. El contratista salvaguardó la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades ejecutó, siendo ésta sólo de la SDH, salvo requerimiento de la autoridad competente.

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista: a) Velo por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilizó para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminó formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velo por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivo la mejor oferta laboral y prestacional que garantizara el acceso a mejores oportunidades de trabajo.

12. Dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

13. Esta obligación no aplica toda vez que no se realizó la etapa de consulta realizada por la entidad contratante en el proceso de selección a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, por lo cual no hubo lugar a la carta firmada por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Ejecuto el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades necesarias para su cumplimiento en las condiciones, plazos y calidades exigidas por la entidad, ciñéndose a la normatividad en materia de custodia de valores, a las normas técnicas vigentes y a la propuesta presentada.

2. Respondió por el manejo, custodia, confidencialidad, conservación, manipulación, buen uso y cuidado de los documentos o información que le entregue la SDH-DDT en desarrollo del contrato.

3. Compenso y liquido la compra/venta de valores locales de renta fija.

4. Realizó el cumplimiento DVP (Bursátil) de las operaciones en mercado primario, exceptuando las operaciones que se realicen con registro cruzado y de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Realizó los cobros y pagos de derechos patrimoniales.

6. Compenso y liquido las reinversiones de CDTs.

7. El custodio informó de manera oportuna el cumplimiento de la operación y suministro los reportes de cumplimiento de las operaciones.

8. Durante la ejecución del contrato no se presentó ninguna operación en el mercado bursátil incumplida.

9. Movimiento de recursos dinerarios: Los dineros resultantes de la venta fueron inmediata y automáticamente acreditados a la cuenta que para tal efecto indicó la SDH-DDT una vez se cumplieron las operaciones de mercado.

10. Pago de intereses y capital. Los pagos por concepto de intereses y/o vencimientos de capital fueron acreditados a la cuenta que para tal efecto indicó la SDH-DDT.

11. Realizaron seguimiento a las operaciones diarias con los back office de la contraparte y la SDH.

12. Asistieron a las reuniones de seguimiento y supervisión que se requirieron, entre el coordinador asignado por parte del custodio y el supervisor de la SDH-DDT. En cada reunión se levantó acta en el formato establecido por la SDH-DDT.

13. Mantuvo los precios ofrecidos durante todo el término de ejecución del contrato y se abstuvieron de cobrar sumas por conceptos no autorizados en el contrato.

14. Garantizó el correcto funcionamiento del aplicativo para realizar las transacciones propias de la custodia de valores y brindaron un soporte permanente del mismo.

15. Realizaron las capacitaciones de las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen al aplicativo, a los usuarios designados de la SDH-DDT.

16. Debido a que Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria se le adjudico el proceso de subasta para la contratación de custodio de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien a su vez era el anterior proveedor mediante el contrato 190251-0-2019, no se requirió el acompañamiento en las instalaciones de la SDH-DDT el día de inicio de actividades del contrato 200279-0-2020.

17. El contratista presentó un plan de implementación y entrada en producción del proceso diario y del sistema dispuesto para la comunicación y seguimiento de las operaciones diarias a través del manual de operación.

18. Presto el servicio de soporte cuando las necesidades del servicio así lo requirieron o las partes lo determinaron.

19. Garantizó la consistencia e integridad de la información existente en el aplicativo al realizar los nuevos desarrollos y/o actualizaciones.

20. Debido a que Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria se le adjudico el proceso de subasta para la contratación de custodio de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien a su vez era el anterior proveedor mediante el contrato 190251-0-2019, no se requirió la migración del portafolio de la SDH-DDT debido a que ellos ya figuraban como depositantes del portafolio de Bogotá Distrito Capital ante DECEVAL.

21. Durante la ejecución del contrato, el contratista, puso a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda una cuenta de liquidación y compensación.

22. El contratista custodió los títulos valores desmaterializados que conforman el portafolio de la SDH-DDT, incluyendo la autorización de la Superintendencia Financiera para el ejercicio de la actividad fiduciaria y de custodio de valores durante todo el término de ejecución contractual.

23. El contratista debe realizar los ajustes técnicos del proceso cuando exista un cambio en las normas que regulan la materia.

24. El contratista estableció y documento en el Manual Operativo el procedimiento para hacer frente a errores operacionales, el cual contemplo la pronta resolución de éstos y una adecuada

comunicación, así como el proceso de escalamiento que debían incluir notificaciones al negocio respectivo, al cumplimiento y a la supervisión.

25. El contratista puso a disposición un plan de contingencia, seguridad de la información y un centro alterno de operación.

26. Las demás inherentes al contrato celebrado y establecidas dentro de los términos de referencia y/o que sean de la naturaleza del contrato y su objeto.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos MCTE **($51.992.889)** por concepto de la ejecución del contrato **200279-0-2020.**

ORDEN DE PAGO	***FECHA***	***VALOR***
5105600190-2020	27/11/2020	13.841.448
5105600890-2020	21/12/2020	11.814.951
5105601157-2020	28/12/2020	8.035.512
5105602022-2021	23/02/2021	7.880.567
5105602277-2021	25/03/2021	277.391
5105602284-2021	25/03/2021	278.301
5105602590-2021	28/04/2021	509.058
5105603172-2021	24/06/2021	1.287.304
5105603219-2021	24/06/2021	1.289.597
5105604063-2021	25/08/2021	4.283.171
5105604067-2021	26/08/2021	2.084.323
5105604469-2021	19/09/2021	411.266
TOTAL PAGADO		***51.992.889***

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	643.994.838		
Valor adiciones	0		
Valor total ejecutado del contrato			51.992.889
Valor total de pagos		51.992.889	
Valor no ejecutado del contrato			592.001.949
Saldo a favor del Contratista		0	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		592.001.949	
SUMAS IGUALES	643.994.838	643.994.838	643.994.838

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

No aplica

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

El comportamiento atípico para la economía del país en el 2020 y aún en el año 2021, como consecuencia de la pandemia COVID-19, hizo que se presentara una reducción en las tasas del mercado de los títulos a plazo y de cuentas bancarias por alto nivel de liquidez en el mercado y a la política monetaria implementada para incentivar la inversión en la economía, así, como una necesidad de liquidez en el Distrito Capital para poder implementar programas que le garantizarán un monto de recursos a las familias es estado de pobreza. El efecto en la gestión y administración del portafolio de la SDH, ha sido una reducción en el volumen administrado y en las oportunidades competitivas de mercado de las negociaciones a plazo y en consecuencia a un menor valor por pagar al custodio lo que conllevo a que exista un valor sin ejecutar y por ende un saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual, con la suscripción del presente documento, será liberado a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

- Teniendo en cuenta que Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria se le adjudico el proceso de subasta para la contratación de custodio de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien a su vez era el anterior proveedor mediante el contrato 190251-0-2019, no se requirió realizar las siguientes labores:
 - ✓ Migración del portafolio de la SDH-DDT debido a que ellos ya figuraban como depositantes del portafolio de Bogotá Distrito Capital ante DECEVAL.
 - ✓ Apertura de cuenta CUD, ya que se continuaba con la misma cuenta que ya Santander había gestionado en cumplimento del anterior contrato.
 - ✓ Usuarios en el web portal de Santander, los usuarios continuaban con sus mismos roles y contraseñas.
- El primero (1) de septiembre de 2020 se suscribió el acta de iniciación del contrato 200279-0-2020.
- Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes operaciones de inversión:
 - ✓ Cuatro (4) compras en mercado primario, estas operaciones fueron compensadas y liquidadas por el custodio en el depósito de valores y como constancia remitieron la “Constancia de Deposito” de DECEVAL.
 - ✓ Doce (12) redenciones, para las cuales el custodio traslado los recursos de acuerdo con la instrucción remitida en papel de seguridad por el homebanking.
 - ✓ Seis (6) reinversiones, de las cuales el custodio realizó el cumplimiento en el depósito de valores y remitió “Constancia de depósito” de DECEVAL.
- Reuniones de seguimiento al contrato:

- ✓ El 8 de octubre de 2020 se realizó la primera reunión de seguimiento al contrato en la cual se trató el tema de compromisos pendientes y aspectos a mejorar, esta reunión fue documentada mediante el acta No. 1 la cual forma parte integral del informe de supervisión del mes de octubre de 2020.
- ✓ El 3 de diciembre de 2020 se realizó la segunda reunión de seguimiento al contrato con la necesidad de revisar la situación respeto a unos recursos inmovilizados a un CDT de Davivienda por una orden de embargo de la UGPP (Unidad de Gestión Administrativa de Pasivos Pensionales), la cual fue documentada mediante el acta No. 2 y forma parte integral del informe de supervisión del mes de diciembre de 2020.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

No Aplica

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

No Aplica

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

No aplica

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

No aplica

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

Póliza N° *18-44-101070539* **Expedida por:** *Seguros del Estado S.A.*

Amparo: CUMPLIMIENTO		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
193.198.451,40	*19/08/2020*	*19/03/2022*

Amparo: CALIDAD		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
193.198.451,40	*19/08/2020*	*19/03/2022*

Amparo: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
64.399.483,80	*19/08/2020*	*19/09/2024*

Póliza N° *ESFIN227495* **Expedida por:** *Chubb European Group SE .*

Amparo: ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
USD 5.000.000	*01/07/2020*	*30/06/2022*

Expedida por: *ZURICH Colombia Seguros S.A.*

Amparo: INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
USD 10.000.000 por ocurrencia *USD 20.000.000 en el agregado anual*	*01/07/2020*	*30/06/2022*

Datos Suspensión de Contrato

No aplica

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Durante el periodo de ejecución del contrato, con base en las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal, s verificó el cumplimiento de Santander CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciarias en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

No aplica

Seguimiento a los riesgos del contrato

Durante la ejecución del contrato 200279-0-2020 no se materializó ningún riesgo.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista (para informes parciales y mensuales)

El supervisor del contrato No. 200279-0-2020 del 19/08/2020, certifica que SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., con NIT 901.108.765-1, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 01-09-2020 al 31-08-2021.

En constancia, se firma el presente informe del contrato No. 200279-0-2020 a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

SUPERVISOR

Katian Julady Rendón Rodriguez

Firmado digitalmente por Katian Julady Rendón Rodriguez

Katian Julady Rendón Rodriguez
Profesional Universitario - Oficina de Operaciones

Anexos: Certificación de pagos y descuentos en dos (2) folios.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	200279	**Fecha:**	19/08/2020
Vigencia del contrato	2020		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	901108765

Estado financiero del contrato

Valor Total	643.994.838
Valor Total Pagos	51.992.889
Saldo por pagar	592.001.949

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	218.459
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	873.831
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	480.608
RETEIVA 15%	1.245.207
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	1.747.660
RETEICA 11.04 X MIL	482.353

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105600190-2020	3000013093-2020	24/11/2020	13.841.448	27/11/2020
5105600890-2020	3000087373-2020	14/12/2020	11.814.951	21/12/2020
5105601157-2020	3000163888-2020	24/12/2020	8.035.512	28/12/2020
5105602022-2021	3000068158-2021	22/02/2021	7.880.567	23/02/2021
5105602277-2021	3000139286-2021	22/03/2021	277.391	25/03/2021
5105602284-2021	3000142279-2021	24/03/2021	278.301	25/03/2021
5105602590-2021	3000225866-2021	26/04/2021	509.058	28/04/2021
5105603172-2021	3000312047-2021	21/06/2021	1.287.304	24/06/2021
5105603219-2021	3000328606-2021	22/06/2021	1.289.597	24/06/2021
5105604063-2021	3000552644-2021	23/08/2021	4.283.171	25/08/2021
5105604067-2021	3000552787-2021	25/08/2021	2.084.323	26/08/2021
5105604469-2021	3000631705-2021	19/09/2021	411.266	21/09/2021

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 22/09/2021

Impresión: impreso por Katian Julady Rendon Rodriguez.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.